



Azuena Perab

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 839 y 840/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Luis Daniel ALVARENGA SAMUDIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 839 y 840/2008 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 839 y 840/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Seguridad, Riesgo Eléctrico y Medio Ambiente, sin tener aprobadas previamente sus

K



Alicia Perotti

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

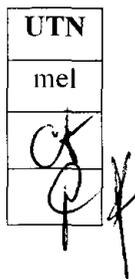
correlativas Análisis Matemático II y Teoría de los Campos, al alumno Luis Daniel ALVARENGA SAMUDIO, Legajo N° 25292, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia y Máquinas Eléctricas II, sin tener cursadas Tecnología y Ensayo de Materiales Eléctricos y Electrotecnia II, y sin tener aprobadas previamente Química General, Electrotecnia I y Análisis Matemático II.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de la materia Control Automático, sin tener cursadas sus correlativas Fundamentos para el Análisis de Señales y Electrotecnia II, y sin tener los finales de Análisis Matemático II y Electrotecnia I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 692/2008




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior